

SECCIÓN SEXTA

Núm. 968

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de casas de baños, piscinas e instalaciones.

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 18 de diciembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de casas de baños, piscinas e instalaciones, sometiéndose a información pública en el BOPZ núm. 294, de fecha de 28 de diciembre de 2023.

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que es del siguiente tenor:

Tarifas

Art. 3.º La cuantía de la tasa será fijada en las siguientes tarifas:

ENTRADAS DE LUNES A DOMINGO CON TARJETA Y NO TARJETA:

—De 0 a 5 años	Entrada gratuita	
—De 6 a 13 años, inclusive	3,40 euros	4,50 euros
—Desde 14 a 64 años, inclusive	4,50 euros	5,60 euros

La edad será tenida en cuenta en el momento de obtener el abono o entrada.

• Jubilados o pensionistas, personas con grado de incapacidad igual o superior al 33% y personas con invalidez total o absoluto: 1,10 euros.

BONOS TODA TEMPORADA TARJETA Y NO TARJETA:

• Individuales:

De 0 a 5 años	Entrada gratuita	
De 6 a 13 años, inclusive	30,00 euros	45,00 euros
Desde 14 a 64 años, inclusive	45,00 euros	62,00 euros

La edad será tenida en cuenta en el momento de obtener el abono o entrada.

• Se establece una bonificación del 20% en caso de familia numerosa con tres o más hijos o con dos, siempre que uno padezca minusvalía.

• Se establece una bonificación del 20% en caso de familia monoparental debidamente acreditado.

• Sobre la cuota correspondiente se establece una bonificación del 20% para personas de minusvalía igual o superior al 33%.

• Jubilados y pensionistas, con grado de incapacidad igual o superior al 33% y personas con invalidez total o absoluta

20,00 euros	22,40 euros
-------------	-------------

Si al solicitar el servicio concurren dos o las tres bonificaciones se le aplicará solamente una de ellas.

BONOS 30 DÍAS TARJETA Y NO TARJETA:

• Individuales:

De 0 a 5	Entrada gratuita	
De 6 a 13 años	20,00 euros	23,50 euros
Desde 14 a 64 años	30,00 euros	39,00 euros

La edad será tenida en cuenta en el momento de obtener el abono o entrada.

• Jubilados o pensionistas

9,00 euros	9,50 euros
------------	------------

• Personas con incapacidad igual o superior al 33% y personas con invalidez total o absoluta

7,20 euros	7,30 euros
------------	------------



BOFN

ENTRADAS GRUPOS:

- Por entradas a grupos de más de veinticinco personas se podrá establecer una reducción máxima del 40%.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 19 TRLRHL).

Sobradiel, a 8 de febrero de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Ainhoa Gracia Cameo.